

DECRETO: N°

1412

TEMUCO, 07 DIC 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 410 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

NOMBRE	RUT	SECTOR	TELEFONO	BENEFICIO
BENITA LLEVUL ANTIMIL	9.516.473-0			1 COCINA A LEÑA
CARMEN SILVA ÑANCUCHEO	8.664.953-5			1 COCINA A LEÑA
CHRIS COLOMA VASQUEZ	14187492-6			1 COCINA A LEÑA
CRISTINA MILLAVIL ZAMORA	17052247-8			1 COCINA A LEÑA
ERNESTO LEPILEO TRALMA	3.107.730-3			1 COCINA A LEÑA
ESCARLET CHANQUEO PICHÍÑAN	21.040.566-6			1 COCINA A LEÑA
GLORIA CANIO HUENCHUÁN	16.949.199-2			1 COCINA A LEÑA
JUVENAL ORTEGA AMAYA	7.502.305-7			1 COCINA A LEÑA
LUIS ÑANCULEF ANTIPAN	15.653.390-4			1 COCINA A LEÑA
MARÍA ANGÉLICA HUENCHO HUENTEMAN	18.485.520-8			1 COCINA A LEÑA
MAXIMO TRALMA NANCULEO	4.423.902-7			1 COCINA A LEÑA
NATALIA GONZALES VIO	18.084.601-8			1 COCINA A LEÑA
NELLY ÑANCULEF LEVIL	15.256.670-0			1 COCINA A LEÑA
ROSARIO MARIN CONA	6.335.876-2			1 COCINA A LEÑA
TERESA CUMINAO LEIVA	13.115.112-8			1 COCINA A LEÑA

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de cocinas a leña con kit de instalación, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



TENIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/EBS (S)/jsf

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural



R

e